



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

OFICINAS CENTRALES: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES 3ER. PISO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO N° 26 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF CP: 11000
CONMUTADOR 52499500, FAX 52499555 RFC: FFM9002038FO

NO. PEDIDO: 4510004872

FECHA PEDIDO: 25/11/2015

FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE PEDIDO LA
COTIZACIÓN PARA EFECTOS LEGALES Y
ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES

SOLICITUD DE COMPRA:

0010005944

OFICIO DE SOLICITUD:

ÁREA REQUERENTE:

DIRECCION GENERAL
LAS(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) SER EXPEDIDAS A FAVOR
DEL FIDEICOMISO DEL FOMENTO MINERO Y SERÁ(N)
ENTREGADA(S) AL ÁREA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:

EL FIDEICOMISO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL
PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES, OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN CONFORME AL
CLA USULADO DEL REVERSO DE ÉSTE PEDIDO.

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

POWER SYSTEMS SERVICE, SA DE CV

R.F.C.: PSS990127RES

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

AV 5 DE FEBRERO 576 ALAMOS, BÉNITO JUÁREZ, 03400

TELÉFONO: 54402480 FAX:

EMAIL:

FECHA DE ENTREGA:

15/12/2015

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

dentro de los 10 días sin DPP

EFFECTUAR ENTREGA EN:

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO

AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26

COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP: 11000

DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF

CONMUTADOR: (55)52499500 FAX: (55)52499555

HORARIO DE ENTREGA:

LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS

Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA:

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

NO. DE PROCEDIMIENTO:

FECHA DE FALLO O DICTAMEN:

FECHA DE COTIZACIÓN:

Concepto: MANTENIMIENTO A LA SUBESTACION ELECTRICA CONSISTENTE EN FILTRADO DE ACEITE, PRUEBAS FISICO-QUIMICAS, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICACION DE ESTADO FISICO DE TRANSFORMADORES, LI

PART.	CLA.PRESUP	CLVART.	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.MEDIDA	PRECIO NETO MXN	PRECIO NETO TOTAL
10	35701-01		MANTENIMIENTO A SUBESTACION ELECTRICA OBSERVACIONES MANTENIMIENTO A LA SUBESTACIÓN ELECTRICA CONSISTENTE EN FILTRADO DE ACEITE, PRUEBAS FISICO-QUIMICAS, PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICACIÓN DE ESTADO FÍSICO DE TRANSFORMADORES, LIMPIEZA GENERAL DE GABINETE DE ALTA TENSIÓN, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTE A INTERRUPTORES Y CUCHILLAS DE ALTA TENSIÓN, LUBRICACIÓN GENERAL DE MECANISMOS, CONEXIONES A TIERRA Y SOPLETEADO DE TABLERO DE ALTA TENSIÓN SERVICIOS INCLUIDOS MANTENIMIENTO A SUBESTACION ELECTRICA	1,000	SER	32,550.00 MXN	32,550.00 MXN
Importe con letra: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MEXICANOS.						SUBTOTAL:	32,550.00
						IVA:	5,208.00
						IVA RETENIDO:	0.00
						ISR RETENIDO:	0.00
						TOTAL:	37,758.00

Observaciones:

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:	Va. Bo.
NOMBRE: JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ FRANCO	NOMBRE: JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL	NOMBRE: ALFONSO SALINAS RUIZ	NOMBRE: Heracleo Redondo C
CARGO: SUBGERENTE DE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	CARGO: SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CARGO: Subgerente de Ser. General
FECHA: 25-Noviembre-2015	FECHA: 25-Noviembre-2015	FECHA: 25-Noviembre-2015	FECHA: 25-Noviembre-2015
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

5, 6, 7

CARGO : REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

TELEFONOS: 54402480

FAX

EMAIL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL PEDIDO MEDIANTE:

FECHA:

MES: DIA: AÑO:

25/11/2015

PEDIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDELICOMISO DE FOMENTO MINERO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO CUADRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A OTORGAR EL PEDIDO DE FIDUCIARIA DEL FIDELICOMISO DE FOMENTO MINERO, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. DECLARA EL FIDELICOMISO:
 - 1.1 Que por acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 1974, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 13 de diciembre de 1975, el Fideicomiso de Minerías No Metálicas Mexicanas con patrimonio propios.
 - 1.2 Que mediante acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 1990, el Fideicomiso de Minerías No Metálicas Mexicanas cambió su denominación por la de Fideicomiso de Fomento Minero, quedando como fiduciaria del mismo Nacional Financiera, S.N.C.
 2. DECLARA EL PROVEEDOR:
 - 2.1 Que goza con facultades suficientes para obligarse en términos del presente Pedido por su cuenta o a nombre de su representada, según consta en la documentación legal que se agrega como Anexo I al presente documento jurídico (acta constitutiva, poder del representante e identificación, en caso de ser persona física acta de nacimiento, comprobante de domicilio y A.F.C. entre otros).
 - 2.2 Que cuenta con los elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para proporcionar los bienes objeto del presente pedido.
 - 2.3 Que declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR se obliga con EL FIDELICOMISO, en proporcionar los bienes en la forma y términos a que se refiere el presente pedido, para el cobro de los bienes en las especificaciones contenidas en su cotización, misma que como Anexo II, se anexa al presente instrumento.

SEGUNDA.- La vigencia del presente pedido será la estipulada en el anverso de este instrumento. Asimismo, EL FIDELICOMISO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este pedido, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se ponga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDELICOMISO, o se determinase la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la rescisión de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este supuesto las partes llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDELICOMISO pague a EL PROVEEDOR los bienes que haya entregado y que no le hubieran sido cubiertos desde la instrumentación del pedido y hasta el momento de la notificación correspondiente.

TERCERA.- EL FIDELICOMISO está de acuerdo en pagar a EL PROVEEDOR hasta el monto establecido en el anverso del pedido, siempre y cuando los bienes hayan sido entregados de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y su Anexo II.

Asimismo, EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes que proporciona y la entrega de dicho monto compensará a EL PROVEEDOR por los honorarios, fletes de carga y estriba, traslado de materiales, los mismos materiales, seguros, aranceos, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

La contraprestación estipulada en el presente pedido le será cubierta por EL FIDELICOMISO a EL PROVEEDOR de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este pedido dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura y/o recibo correspondiente y documentación comprobatoria en el domicilio señalado para la entrega de los bienes o servicios.

A efecto de señalar como lugar de pago la oficina de EL FIDELICOMISO, en donde sean entregados los bienes o servicios.

La factura y/o recibo además de los requisitos legales que deben comprender, deberán contener, lo siguiente:

- a) Ser expedida a nombre de EL FIDELICOMISO;
- b) Descripción de los bienes;
- c) Especificar el número del pedido del cual derivan;
- d) Estar foliada;
- e) Contener en la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I.V.A. en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras;
- i) Contar con la firma y sello de autorización del área solicitante del bien o servicio de EL FIDELICOMISO.

Una vez entregada la factura y/o recibo correspondiente, por parte de EL PROVEEDOR a EL FIDELICOMISO el Gerente de Recursos Materiales tramitará la autorización respectiva para su pago, solo si los bienes fueron entregados de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y su Anexo II, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR, mas tarde a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que este hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

QUINTA.- Queda estipulado que este pedido se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal necesario y elementos propios para proporcionar los bienes objeto del presente instrumento.

SEXTA.- EL FIDELICOMISO podrá en todo tiempo a través del personal que designe para el efecto, supervisar y vigilar los bienes objeto de este pedido y dar a EL PROVEEDOR las instrucciones que estime convenientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que en su caso contengan las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL FIDELICOMISO.

Asimismo, EL FIDELICOMISO recibirá los bienes objeto del pedido, solo si los mismos hubiesen sido proporcionados de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento. Para efectos de la presente cláusula, EL FIDELICOMISO podrá llevar a cabo pruebas selectivas sobre la calidad de los bienes, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

SEPTIMA.- En caso de que EL PROVEEDOR decaiga de presentar una fianza de cumplimiento, esta deberá ser dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique por escrito, por el 10% del monto total, sin incluir el IVA de la contraprestación señalada en el anverso de este documento, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este pedido, así como la calidad de los bienes y el tiempo que se le dedique.

Dicho dinero deberá ser depositado a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en la Cédula de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

1. Que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDELICOMISO;

3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun por el caso de que procediera al cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza.
4. Que la fianza estará vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera del efecto de Afianzador pagará en términos de ley hasta la cantidad de 10% del monto total de este instrumento. Salvo a la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el pedido. En caso de incremento en los bienes objeto del presente documento, EL PROVEEDOR deberá entregar la modificación de dicho compromiso por escrito.

Una vez que EL PROVEEDOR compruebe entera satisfacción de EL FIDELICOMISO la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá otorgar el consentimiento por escrito para su cancelación correspondiente.

NOVENA.- Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente pedido, EL FIDELICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o la rescisión correspondiente, mas el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

La cancelación por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria. La primera se debe a EL FIDELICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del pedido; la segunda es consecuencia del retraso o del indevido cumplimiento, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo referente a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDELICOMISO le formulará una notificación por correo o mediante entrega a domicilio de efectos de requerimiento, para que un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falta u omisión de que se trate; si persistiera la mora, se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una penalización al 1.0% (UNO POR CIENTO) diario, sobre el monto de los bienes no entregados, hasta que cumpla con el cumplimiento de los diez días naturales, en forma total o parcial, y EL FIDELICOMISO procederá a la rescisión del pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva la garantía o cancelación de la fianza, en el caso de que no se haya otorgado la fianza convencional por atraso ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que EL FIDELICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este pedido, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

NOVENA.- Las partes podrán rescindir el presente pedido, en los siguientes casos que de manera enunciativa mas no limitativa se señala:

- a) Si EL PROVEEDOR no proporciona los bienes conforme a lo estipulado en este pedido y su Anexo II;
- b) Si EL PROVEEDOR incumple con las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, pudiendo EL FIDELICOMISO adjudicarlos conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) En caso de que EL PROVEEDOR ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de este pedido, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 45 último párrafo de la Ley;
- d) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen al mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilización de las mismas;

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

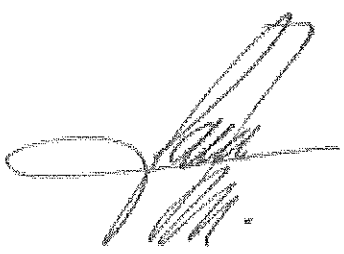
En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de que no entregue la garantía de cumplimiento del pedido.

Clasificación parcial de documento

115

Nombre del documento	PED-4872-15
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 2 páginas y se testan 7 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----